

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de **Casimiro Castillo, Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de **Casimiro Castillo, Jalisco** tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 07 de agosto de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de **Casimiro Castillo, Jalisco**, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 12 de agosto de 2019, concluyendo precisamente el día 16 de agosto de 2019.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, la Entidad Fiscalizada reportó que, durante el ejercicio fiscal auditado, no existieron autorizaciones, ni se encontraba en proceso acción urbanística alguna.

Alcance **Ingresos**

Universo seleccionado	\$100,275,286
-----------------------	---------------

Muestra Auditada	\$ 82,966,468
Representatividad de la muestra	83%

Egresos

Universo seleccionado	\$72,060,014
Muestra Auditada	\$19,448,734
Representatividad de la muestra	27%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de **Casimiro Castillo, Jalisco**, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.

- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o

sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.

- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.

- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada de 2018, se observa que para el año 2018 el ente presentó un subejercicio de los recursos, que represento el 2.77% del gasto programado. Adicionalmente se evidenció un superávit, por la misma cantidad que el importe subejercido. Por otro lado, de los 38 conceptos con adecuaciones que se presentaron solo en el 2.63% mostró un subejercicio superior al monto de la adecuación. Por lo anterior se concluye que existe un ejercicio relativamente eficiente en la programación del gasto presentado por el Ayuntamiento de **Casimiro Castillo** para el ejercicio 2018.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los

meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de cursos y conferencias, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$6,786.00.

18-DAM-PO-001-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la impartición de los cursos y conferencias, aportando además elementos de prueba que acreditan que la capacitación fue recibida por funcionarios y empleados municipales, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario por concepto de pago de atención médica para una auxiliar de intendencia del municipio, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe de \$20,000.00.

18-DAM-PO-002-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la solicitud el apoyo por parte de la empleada municipal, así como la aclaración en torno a la mecánica bajo la cual se otorgan los servicios médicos para empleados municipales, anexando además las constancias emitidas por el área médica municipal en donde se justifica la necesidad de atención médica particular, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de diario elaboradas por concepto de: Pago por la elaboración del primer avance semestral, corte mensual de gestión de la cuenta pública 2017 y pago por elaboración del corte mensual de la cuenta pública de los meses de julio a octubre del 2017, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichos gastos; Importe \$60,320.00.

18-DAM-PO-003-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales suficientes para demostrar la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, anexando las evidencias que demuestran acreditan la ejecución de los trabajos contratados, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario por concepto de: "Pago de servicio asesoría, información, comunicación social para este H. Ayuntamiento correspondiente al mes de enero y febrero 2018", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$9,929.60.

18-DAM-PO-004-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales suficientes para demostrar la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, anexando las evidencias que demuestran acreditan la ejecución de los trabajos contratados, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario por concepto de "Aportación anual a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$30,000.00.

18-DAM-PO-005-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron el convenio debidamente publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco, en donde consta la creación del organismo público

descentralizado, y del cual se desprende el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario por concepto de “Pago parcial del Laudo definitivo dictado el día 7 de enero de 2017”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$100,000.00.

18-DAM-PO-006-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la existencia de un laudo dictado en contra del municipio, en donde se le condena al pago, acompañando además el convenio de pago en parcialidades que fue debidamente formalizado ante las propias autoridades laborales, aclarando de esta manera el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado

para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario elaborada por concepto de “Apoyo al Sindicato, para encuentro deportivo Magisterial”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$5,545.00.

18-DAM-PO-007-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la existencia y formalización de la solicitud del apoyo por parte de la agrupación sindical, así como la constancia de recepción del apoyo, acreditando además la personalidad del representante sindical que extiende cada uno de estos documentos, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario elaborada por concepto de: “Pago de servicios de seguridad y vigilancia privada antenas puerto Los Mazos (4 elementos)”,

sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$12,105.09.

18-DAM-PO-008-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la celebración de las sesiones del Consejo de Seguridad Pública de la región, de las cuales se desprendió la necesidad de contratar el servicio de seguridad privada para custodia y resguardo de las antenas de comunicación, anexando los informes de actividades y evidencia de los servicios, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos elaborada por concepto de: “Compra de utensilios de cocina para el comedor comunitario”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$14,404.38.

18-DAM-PO-009-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de

aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan el alta y registro de los bienes adquiridos en el patrimonio municipal, así como las evidencias de su entrega y recepción por parte de los responsables del comedor asistencial, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos elaboradas por concepto de: “Equipamiento de talleres de la casa de la Cultura (vestuario, uniformes e instrumentos musicales)”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$86,199.60.

18-DAM-PO-010-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la celebración del convenio con las autoridades estatales en materia de cultura, en donde se establecieron los términos y condiciones para el equipamiento y compra de bienes y vestuarios para la Casa de la Cultura de la entidad fiscalizada, acompañando además, las constancias de su recepción y resguardo por parte de la instancia municipal en materia de cultura, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egreso, elaborada por concepto de: "Pago de póliza de mantenimiento cuatro usuarios", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$94,394.71.

18-DAM-PO-011-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la instrumentación de los términos y condiciones para la renovación de la licencia de uso del software, junto con las constancias documentales que acreditan el uso del sistema en equipo municipal, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se

analizaron dos pólizas de egresos elaboradas por concepto de: “Anticipo del 50% y finiquito de la compra de 1881 paquetes de útiles escolares”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$458,080.92.

18-DAM-PO-012-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirieron los útiles escolares, acompañando la evidencia de su entrega a favor de los planteles beneficiados con el programa educativo, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egreso elaborada por concepto de: “Compra de alimentos para el comedor comunitario”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$28,376.10.

18-DAM-PO-013-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y

soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la recepción de los insumos por parte del comedor asistencial, así como los listados de personas beneficiadas con los servicios de alimentos en dicho comedor, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos de diversas fechas, elaboradas a por concepto de: "Compra de papelería, para utilizarse en los departamentos del H. Ayuntamiento", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$49,635.55.

18-DAM-PO-014-702100-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan las entradas y salidas de almacén de los productos de papelería e impresión, con los que se demuestra su recepción y su destino, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría

Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gasto elaborada por concepto de: "Refacciones", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$31,600.00.

18-DAM-PO-001-702100-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparaciones efectuados, para los cuales fueron utilizadas las refacciones adquiridas, demostrando además que fue para cuatro vehículos propiedad del municipio, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gasto elaborada por concepto de "Refacciones", sin

contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$40,600.01.

18-DAM-PO-002-702100-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparaciones efectuados, para los cuales fueron utilizadas las refacciones adquiridas, demostrando además que fue para vehículos de seguridad pública, propiedad del municipio, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de gasto elaborada por concepto de "Refacciones", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$25,531.45.

18-DAM-PO-003-702100-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan los trabajos de reparaciones efectuados, para los cuales fueron utilizadas las refacciones adquiridas, demostrando además que fue para maquinaria y equipo, propiedad del municipio, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de gasto elaborada por concepto de: "Pago por renta de camiones para rehabilitar espacios pública en traslados de escombros y materiales", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen la erogación; Importe \$74,240.00.

18-DAM-PO-004-702100-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la comprobación y justificación de la observación; ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal de la maquinaria y equipo, así como las evidencias de los trabajos efectuados con las mismas, aclarando y justificando el destino y la correcta aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados

el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

20.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de colector pluvial en la calle Juan de Dios Pesa en la localidad El Arado, Mpio. de Casimiro Castillo Jal. (tercera etapa); Importe \$244,850.02

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público, referente a renta(s)/arrendamiento(s) de maquinaria(s) y/o equipo(s), cobrado(s) dentro del periodo señalado en el ejercicio fiscal auditado, contra lo analizado y evaluado en gabinete.

18-DOM-PO-001-702100-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el uso y goce temporal de maquinaria y equipo para la ejecución de trabajos en la obra, anexando las tarjetas de análisis de costos horarios y bitácoras de los trabajos ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, y en razón de que al verificar los gastos ejercidos se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos autorizados, por lo que corresponde al periodo referido, no se emitió pliego de observaciones.

Desempeño

Por lo tanto, para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados sobre el análisis del desempeño de la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados utilizados por la ASEJ para realizar tres acciones concretas. En primer lugar, es tomar dichos resultados como

insumos de información para la definición de auditorías de desempeño a realizarse en posteriores PAAyA. Por otro lado, serán considerados por la ASEJ para la realización de capacitaciones sobre el diseño y construcción de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, en la realización de evaluaciones de desempeño a la entidad fiscalizable en ejercicios posteriores, que permitirán conocer su avance en materia de gestión para resultados.

21.- De acuerdo con la revisión al Plan Municipal de Desarrollo de 2015-2018 de **Casimiro Castillo**, se encontró que en apartado estratégico se establecieron ejes, estrategias, acciones y estos a su vez están vinculados a indicadores, aunque en estos últimos no cumplen con los elementos necesarios de un indicador, pero pueden ser considerados medios de verificación o evidencias de la realización de las actividades. Por lo tanto, se concluye que el Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2015-2018 estuvo orientada a resultados.

22.- En cuanto a la consistencia y el desempeño, a partir del análisis de la información de desempeño, se observa que, los renglones considerados como un número de valor de meta válido son 26 y de estos 11 con valor de cumplimiento físico, pero que, al no contar con una relación clara con un indicador, dejan en la ambigüedad su interpretación, por lo que no es factible realizar la evaluación sobre su desempeño.

23.- En lo que respecta al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía: Con relación a la eficacia, entendido como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la entidad fiscalizable, no se puede determinar si la gestión cumple o no con este principio, ya que no se cuenta con indicadores que permitan validar el logro de las metas. Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, se observó un subejercicio el cual fue poco significativo dentro del presupuesto, lo que se traduce en una gestión relativamente apegada a los principios de eficiencia y economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 19 (diecinueve) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 19 (diecinueve) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 18 (dieciocho) observaciones por la cantidad de \$1'147,748.41 (Un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 41/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 18 (dieciocho) observaciones fueron debidamente atendidas.

En auditoría a la obra pública, ejecutada con recursos propios:

- Se formuló 1 (una) observación por la cantidad de \$244,850.02 (Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 02/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la observación fue debidamente atendida.

Recuperaciones Operadas

No existieron recuperaciones operadas durante la revisión.

Recuperaciones Probables

No se determinaron recuperaciones probables durante la revisión.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, así como del análisis de la gestión financiera, no se advierten irregularidades que hubieran derivado

en la promoción de responsabilidades administrativas con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal auditado.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.